

ACTA Nº 017-2019/FIAL–SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DEL 22 DE JULIO DEL 2019

En la Sala de Sesiones de la Facultad de Industrias Alimentarias, siendo la 10:00 a.m., se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, bajo la Presidencia Dr. Luis F. Vargas Delgado – Decano de la FIAL y con la asistencia de los siguientes Miembros: Mg.Sc. Beatriz Hatta Sakoda, Dra. Indira Betalleluz Pallardel, Mg. Sc. Jenny Valdez Arana, Dr. Milber Ureña Peralta, Mg.Sc. Eduardo Morales Soriano, Mg. Sc. Diana Nolasco Cama, Mg.Sc. Gabriela Chire Fajardo, Mg.Sc. Silvia Melgarejo Cabello, Representación Estudiantil; Srta. Claudia I. Huamani Perales, Sr. Cristian Zuñiga Tamayo, Sr. Juan De la Cruz Yoshiura y la Srta. Marcia M. Jaimes Salas. Directores de Unidades: Mg.Sc. Eduardo Morales Soriano (UEPS), Dra. Indira Betalleluz Pallardel (UI). Directores de Departamento: Dr. Edwin Baldeón Chamorro (IAPA), Mg.Sc. Beatriz Hatta Sakoda (TAPA).

Inasistencia Justificada: Dr. Edwin Baldeon Chamorro.

Inasistencia Injustificada: Mg.Sc. Melissa García Torres, Sr. Ray A. Taype Huayhua.

AGENDA:

- RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES DE LOS DEPARTAMENTOS IAPA Y TAPA DE LA FIAL, PARA EL SEMESTRE ACAD. 2019 – II.

Con el quórum de reglamento y siendo las 10:00 a.m. se dio inicio a la Agenda de la Sesión Extraordinaria.

1. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES DE LOS DEPARTAMENTOS IAPA Y TAPA DE LA FIAL, PARA EL SEMESTRE ACAD. 2019 – II.

El Decano, dio lectura al Circular N° 031-URH-100-0852-CRH/19 del 11 de julio de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo los expedientes de los postulantes al Concurso Público para Contrato y Nombramiento Docente 2019-II, de acuerdo al cronograma de la convocatoria correspondiente;

1.1 DPTO. ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:

La Carta N° 102-2019-TAPA del 15-07-2019, enviada por la Directora del Departamento Académico de Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios, informando que al no haberse presentado ningún postulante, según comunicación N° URH-100-0862-CRH/19 de la Unidad de Recursos Humanos, el Jurado Evaluador la ha declarado desierta;

El Acta N° 029-2019-CED/FIAL del 19-07-2019, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, comunicando que los miembros de la CED-FIAL tomaron conocimiento de lo indicado tanto por la Directora del Dpto. TAPA y el Jurado Evaluador y, en consecuencia, recomiendan **declarar desierta** la plaza convocada a concurso público para contrato docente 2019-II, de un Jefe de Práctica a D.E., para el citado departamento;

Después de opiniones vertidas, se aprobó por unanimidad Declarar DESIERTA la plaza convocada a Concurso Público para Contrato de Personal Docente 2019-II, según se detalla a continuación:

| N° PLAZA | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | DEPARTAMENTO ACADÉMICO/FACULTAD | ÁREA DE ESPECIALIDAD |
|----------|-------------------------|--|-------------------------|
| 01 | Jefe de Práctica a D.E. | Tecnología de Alimentos y Productos Agropecuarios – T.A.P.A. Facultad de Industrias Alimentarias | Tecnología de Alimentos |

Votación: unanimidad (13 votos).

1.2 DPTO. ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS:

1.2.1 La Carta de fecha 19-07-2019 del Presidente del Jurado Evaluador de Concurso Público para Nombramiento Docente en el Departamento Académico de IAPA, en el área de Ingeniería de Alimentos, remitiendo el Acta del Concurso Público, de la cual se desprende que los postulantes, Sres.: Esteban Gabriel Herrera Núñez y Olegario Marín Machuca no cumplen con los requisitos establecidos para el presente concurso público;

El Acta N° 030-2019-CED/FIAL del 19-07-2019, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, en la cual se indica que después de una revisión y verificación minuciosa de los expedientes de los postulantes, se concluye que los postulantes: Esteban Gabriel Herrera Núñez no tiene 05 años como docente asociado y tampoco tiene más de 15 años de ejercicio profesional, tal como se indica en el RGUNALM, Art. 475° inciso b); y asimismo, el postulante Olegario Marín Machuca no tiene título profesional en la especialidad y no cuenta con trabajos de investigación en el periodo de evaluación, de acuerdo a lo indicado en el RGUANLM – Artículo 475, inciso a) y c);

Dra Betalleluz: Indica que no debemos crear falsas expectativas en los postulantes más aún si uno de los postulantes fue contratado el semestre pasado si bien es cierto que la modalidad de contrato (470) exime del cumplimiento de ciertos requisitos, el departamento debe tener más cuidado en la contratación.

Dr Ureña: ¿Que título tiene el Sr Olegario Marín Machuca?

Dr Vargas: Título Ingeniero pesquero tecnólogo, de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Dr Ureña: Se pregunta si el título de ingeniero pesquero es afin o no es afin?. También hacer de conocimiento al CF que el Sr Olegario Marín no cuenta con trabajo de investigación en el periodo de evaluación.

Dr Vargas: El título del Sr Olegario Marín es afin, pero resaltar que no cumple con contar con trabajo de investigación en el periodo de evaluación.

Después de opiniones vertidas, se propone Declarar DESIERTA la plaza convocada a Concurso Público para Nombramiento de Personal Docente 2019-II, según se detalla a continuación:

| N° PLAZA | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | DEPARTAMENTO ACADÉMICO/FACULTAD | ÁREA DE ESPECIALIDAD |
|----------|---------------------------|---|-------------------------|
| 01 | Profesor Principal a D.E. | Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios – I.A.P.A. Facultad de Industrias Alimentarias | Ingeniería de Alimentos |

Votación: De acuerdo: 9 votos.

Abstenciones: 4 votos.

1.2.2. El Acta N° 031-2019-CED/FIAL del 19-07-2019, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, concurso público nombramiento para la plaza de Profesor Principal a D.E del departamento de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios – I.A.P.A para el área de Ciencia de Alimentos propone declarar DESIERTA la plaza por que la postulante Dra Flor María Rodríguez García no cumple con los requisitos mínimos dado que la Dra tiene un grado académico en mejoramiento genético de plantas no es de la especialidad en la carrera en el área afin. Después de la verificación correspondiente 3 de los miembros de la CED FIAL manifiestan su disconformidad con el criterio adoptado por el jurado evaluador dado que no está definido, en la FIAL, el “área afin” no ha sido definido en la convocatoria y un profesional que ha llevado un doctorado en mejoramiento genético y que tenga experiencia en técnicas omicas, sí debe ser considerado como área afin, más aun si tiene que ver con la caracterización genética de materias primas, productos y derivados. Cabe indicar que 2 miembros (Dra Chirinos e Ing Elias) de la CED FIAL se abstuvieron de la votación. Ambos miembros están de acuerdo en la amplia experiencia de la postulante.

Por las consideraciones expuestas la CED FIAL recomienda, por mayoría, que nuevamente se realice el proceso de evaluación especificando el "área afín".

Dra Betalleluz: Nuevamente se ha generado una falsa expectativa. Por otro lado, el espíritu del departamento no se ha respetado más aún si la postulante fue contratada el semestre pasado y a todas luces los requisitos no se han modificado.

Dr Ureña: Una contratación 470 es "contratación de emergencia" por lo tanto el director del dpto. tiene la potestad de decir que puede contratar un docente clase A y es doctora y puede tomar la decisión de contratar el profesional conveniente justamente por ser de emergencia. En la convocatoria, para este concurso público, ya se conocía los requisitos de la convocatoria "..... área afín", en la tabla de evaluación dice: "se considera área afín a las carreras que pertenecen a una misma facultad o a las especificadas en la convocatoria"; es decir debemos especificar en la convocatoria. Yo he ido a averiguar con las autoridades y me dicen que es para evitar que se presenten e ingresen a la docencia universitaria profesionales con grados de magister o doctor en educación pues se pensaban que aportarían en una mejora de la educación, pero al final no era así, por lo que era mejor especificar en la convocatoria: genética de plantas, frío conservación o todas las especialidades que se desea. Pero no podemos direccionar las cosas. Tengamos cuidado. Es irregular.

Dra Betalleluz: No podemos poner "genética de plantas" porque el dpto. ha manifestado que no podemos ser tan específicos. Porque no podemos poner "área afín" a genética de plantas? Acaso no está ligado a alimentos? no trabajamos con alimentos?, ¿no está relacionado con cursos de ciencia de alimentos? Si colocamos genética de plantas, refrigeración sí sería direccionar el concurso. Entendamos el termino afín como algo más amplio en relación a los cursos que se enseñan en la facultad y qué conocimientos de genética están relacionados con proteómica, genómica, métodos ómicos. ¿No es afín eso? No podemos colocar genética de plantas porque en el dpto. nos hemos opuesto a eso pues sería direccionar el concurso.

Ing Valdez: tomo en cuenta 2 posiciones:

1ra posición: Se trabajó en el dpto. académico y YO expuse mi posición, en el que deberíamos seguir lo visto en el perfil docente, nosotros habíamos trabajado, ¿cuál deberían ser los requisitos que debe de cumplir a nivel mínimo (que establece el reglamento de la universidad) y cual los requisitos a nivel específico, que justamente tiene que ver con el área de investigación y está relacionado con el doctorado.

2da posición: Cuando esto se discutió en el dpto. se quedó: ingeniero en industrias alimentarias con grado en la especialidad o afín. Y el afín se entendió área afín que era área de ciencia de alimentos porque el profesor iba a dictar cursos de ciencia de alimentos (técnicas de análisis, tipo de alimentos, etc.), entonces el doctorado en mejoramiento genético de plantas está totalmente relacionado con ciencia de alimentos. Pues las técnicas moleculares están totalmente relacionadas con los alimentos.

Dr Ureña: En la facultad de Agronomía si especifican las especialidades en la convocatoria. Sin necesidad de crear una plaza dirigida para un postulante. Entonces se debería especificar en la convocatoria.

Ing Valdez: El área afín implica qué cursos iba a dictar en esa plaza, también experiencia en investigación, en técnicas ómicas, entonces la postulante tiene concordancia. La CED no quiere apoyar a una persona pues parece una acusación.

Dr Vargas: no, el Dr Ureña no se refiere a eso solo dice: suspicacias.

Dra Betalleluz: Agronomía es totalmente diferente a Industrias.

Dr Ureña: No, otras facultades también colocan y especifican el área afín. Así lo hacen: zootecnia, agrícola, etc. Yo solo estoy trayendo la voz del jurado evaluador. En la convocatoria debimos ser específicos.

Dra Betalleluz: Entonces en el acta de la CED debe ser bien preciso. La CED debería haber colocado "que en el dpto no ha determinado o especificado el área afín".

Dr Vargas: Indica que el área afín se refiere al título que da la facultad. No indica a los posgrados.

Ing Valdez: El acta del jurado evaluador indica que declaren desierto porque mejoramiento genético de plantas no es de la especialidad y tampoco es área afín. Ellos han evaluado?, bajo qué criterio?, no dicen porqué no es afín? en ninguna parte del acta indican que en la convocatoria no se ha especificado el área afín. En cambio, en la CED hemos revisado en qué medida mejoramiento genético de plantas puede ser afín a los cursos del área de ciencias y a la investigación que se hace detrás de los cursos del área de ciencias y así concluir sí es o no es relacionado al área afín.

Dr Vargas:

Si se aprueba el acta de la CED (“...mayoría manifiesta su disconformidad.....”) entonces retorna al jurado evaluador. Si no se aprueba entonces se declara desierto.

Votación:

De acuerdo con informe de CED: 8 votos.

En contra con informe de CED: 1

Abstenciones: 4 votos.

Entonces retornaría nuevamente al jurado evaluador.

1.2.3. La Carta del 19 de julio de 2019, enviada por el Presidente del Jurado Evaluador del Concurso Público para Nombramiento y Contrato Docente – Proceso 2019-II, declarando por unanimidad al Sr. Mg.Sc. GUSTAVO GAVINO PUMA ISUIZA, como ganador del Concurso Público para Contrato Docente en la plaza de Jefe de Práctica a D.E., en la especialidad de Ciencia e Ingeniería de Alimentos del Dpto. Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios al haber obtenido 50.25 puntos;

El Acta N° 033-2019-CED/FIAL del 19-07-2019, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, en la cual ratifica el resultado emitido por el Jurado Evaluador y, en consecuencia, recomienda dar como ganador del Concurso Público para Contrato Docente (Jefe de Práctica a D.E., especialidad: Ciencia e Ingeniería de Alimentos), en el Departamento Académico de I.A.P.A. – FIAL, al Mg.Sc. GUSTAVO GAVINO PUMA ISUIZA, al haber obtenido el puntaje de 50.25;

Después de opiniones vertidas se aprobó por unanimidad Declarar como ganador del Concurso Público para CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE, correspondiente al Semestre Académico 2019-II, al Mg.Sc. GUSTAVO GAVINO PUMA ISUIZA, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | DEPARTAMENTO ACADÉMICO /FACULTAD | ÁREA DE ESPECIALIDAD |
|-------------------------|---|-----------------------------------|
| Jefe de Práctica a D.E. | Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios – I.A.P.A. / Facultad de Industrias Alimentarias | Ciencia e Ingeniería de Alimentos |

Votación:

Acuerdo: 12 votos.

Abstención: 1 voto.

1.2.4. La Carta del 19 de julio de 2019, enviada por el Presidente del Jurado Evaluador del Concurso Público para Nombramiento y Contrato Docente – Proceso 2019-II, declarando por unanimidad al Sr. Mg.Sc. JULIO MAURICIO VIDAURRE RUIZ, como ganador del Concurso Público para Nombramiento Docente en la plaza de Profesor Auxiliar a D.E., en la especialidad de Ingeniería de Alimentos del Dpto. Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios al haber obtenido 65.01 puntos;

El Acta N° 034-2019-CED/FIAL del 19-07-2019, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, en la cual recomienda declarar como ganador del Concurso Público para Nombramiento Docente (Profesor Auxiliar a D.E., especialidad: Ingeniería de Alimentos), en el Departamento Académico de I.A.P.A. – FIAL, al Mg.Sc. JULIO MAURICIO VIDAURRE RUIZ, al haber obtenido el puntaje de 65.01;

Después de vertidas diversas opiniones se aprobó por unanimidad Declarar como ganador del Concurso Público para NOMBRAMIENTO DOCENTE, correspondiente al Semestre Académico 2019-II,

al Mg.Sc. JULIO MAURICIO VIDAURRE RUIZ, a partir del 01 de agosto del 2019 y por el periodo reglamentario, de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | DEPARTAMENTO ACADÉMICO /FACULTAD | ÁREA DE ESPECIALIDAD |
|------------------------|---|----------------------------|
| AUXILIAR a D.E. | Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios – I.A.P.A. / Facultad de Industrias Alimentarias | Ingeniería de Alimentos |

Votación:

De acuerdo: 12 votos

En contra: 1 voto.

1.2.5. La Carta del 19 de julio de 2019, enviada por el Presidente del Jurado Evaluador del Concurso Público para Nombramiento y Contrato Docente – Proceso 2019-II, declarando por unanimidad a la Srta. Mg.Sc. PAOLA MARLENE CORTÉS AVENDAÑO, como ganadora del Concurso Público para Contrato Docente en la plaza DC-B32, en la especialidad de Ciencia e Ingeniería de Alimentos del Dpto. Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios – Proceso 2019-II, al haber obtenido 54.98 puntos;

El Acta N° 032-2019-CED/FIAL del 19-07-2019, de la Comisión de Evaluación de Docentes de la FIAL, en la cual ratifica el resultado emitido por el Jurado Evaluador y, en consecuencia, recomienda dar como ganadora del Concurso Público para Contrato Docente (plaza DC-B32, especialidad: Ciencia e Ingeniería de Alimentos), en el Departamento Académico de I.A.P.A. – FIAL, Proceso 2019-II, a la Mg.Sc. PAOLA MARLENE CORTÉS AVENDAÑO, al haber obtenido el puntaje de 54.98;

Después de diversas opiniones se aprobó por unanimidad Declarar como ganadora del Concurso Público para CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE, correspondiente al Semestre Académico 2019-II a la Mg.Sc. PAOLA MARLENE CORTÉS AVENDAÑO, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | DEPARTAMENTO ACADÉMICO /FACULTAD | ÁREA DE ESPECIALIDAD |
|------------------------|---|--------------------------------------|
| DC-B32 | Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios – I.A.P.A. / Facultad de Industrias Alimentarias | Ciencia e Ingeniería de Alimentos |

Votación: unanimidad (13 votos).

Siendo las 11:55 a.m., se dio por concluida la sesión.

